



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0038-R-2021**  
**Piura, 15 de enero de 2021**

**VISTO**

El expediente N°000410-4100-20-2 de fecha 30 de noviembre de 2020, que presenta la Mg. **MARGARITA HERMINIA TAVARA ALVARADO**, Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°0557-2020-D-FCCSSE-UNP de fecha 30 de noviembre del 2020, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, se dirige a la Secretaria General de la UNP, para comunicarle la aprobación del proyecto de convocatoria de PATED Versión LXXVI- Sede Talara, mediante Resolución Decanal N°144-19-D-FCCSSE-UNP de fecha 15 de noviembre de 2019; con el cronograma de actividades y presupuesto de ingresos y gastos de la versión, integrada por el siguiente Directorio:

- Coordinador General: Dr. José Guadalupe Fiestas Purizaca.
- Coordinador Académico: Dr. Fernando Iván Ejespuru Landa.
- Coordinador Administrativo: Dr. Luis Armando Cruz García.

En tal sentido se solicita la emisión de la Resolución Rectoral y/o de Consejo Universitario del Proyecto de PATED, Versión LXXVI- Sede Talara, debido a que los estudiantes de la indicada Versión se encuentran a un paso del proceso de sustentación de sus trabajos de investigación;

Que con Informe N°0001-2021-UNP-OCP-OPPTO.de fecha 11 de enero 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, se dirigen a la Secretaria General de la UNP, para comunicarle que después de haber revisado el presupuesto de ingresos y egresos de la Versión LVXXI y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°0387-CU-2018, se considera procedente su aprobación sugiriéndose derivar el expediente a la oficina competente para la emisión de la Resolución correspondiente;

<b>PATED- VERSIÓN LXXVI- SEDE TALARA</b>	
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>S/ 170,128.00</b>
Retención Adm. Central (40%)	S/ 68,051.20
Retención FCCSSE (10%)	S/ 17,012.80
<b>Ingresos Netos</b>	<b>S/ 85,064.00</b>
<b>Egresos</b>	
2.1 Personal y obligaciones sociales	S/ 58,070.00
2.3 Bienes y servicios	S/ 4,210.00
2.6 Adquisiciones de activos No Financieros	S/ 2,332.00
<b>Total egresos</b>	<b>S/ 64,612.00</b>
<b>Saldo a favor (Ing. Netos – Total egresos)</b>	<b>S/ 20,452.00</b>

Que, con Oficio N°015-2021-OCAJ-UNP, de fecha 13 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, se debe declarar procedente la aprobación del Presupuesto, así como la conformación del Comité Directivo para la realización del Programa de Actualización para Titulación en Educación-PATED- Versión LXXVI de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, de conformidad por lo indicado por la Decana de la Facultad mediante Oficio N°557-2020-D-FCCSSE-UNP,

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos".

Que, el Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el presupuesto para el año fiscal 2020, establece en su Art. 4.2°: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestaria correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina





**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0038-R-2021**  
**Piura, 15 de enero de 2021**

de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR**, en Vías de Regularización, la conformación del Comité Directivo para la realización del Programa de Actualización para Titulación en Educación-PATED- Versión LXXVI sede Talara de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, quedando conformado de la siguiente manera:

- Coordinador General: Dr. José Guadalupe Fiestas Purizaca.
- Coordinador Académico: Dr. Fernando Iván Elespuru Landa.
- Coordinador Administrativo: Dr. Luis Armando Cruz García.

**ARTÍCULO 2º. APROBAR**, en Vías de Regularización, el Cronograma de Actividades, cuya duración es de 18 semanas del 30 de noviembre de 2019 al 25 de abril del 2020"

**ARTÍCULO 3º. – APROBAR**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del PATED- VERSIÓN LXXVI sede Talara:

<b>PATED- VERSIÓN LXXVI- SEDE TALARA</b>	
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>S/ 170,128.00</b>
Retención Adm. Central (40%)	S/ 68,051.20
Retención FCCSSE (10%)	S/ 17,012.80
<b>Ingresos Netos</b>	<b>S/ 85,064.00</b>
<b>Egresos</b>	
2.1 Personal y obligaciones sociales	S/ 58,070.00
2.3 Bienes y servicios	S/ 4,210.00
2.6 Adquisiciones de activos No Financieros	S/ 2,332.00
<b>Total, egresos</b>	<b>S/ 64,612.00</b>
<b>Saldo a favor (Ing. Netos – Total egresos)</b>	<b>S/ 20,452.00</b>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Proyecto y Presupuesto PATED LXXVI  
c.c: RECTOR, VR, ACAD, DGA, OCP, OCEP(3), FDCCP, PATED LXXVI, OCI, ARCH.(2)  
13 copias *MEL*

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DESPACHO RECTORAL  
*Dr. Juan Rivas Valverde*  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
*Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
SECRETARIA GENERAL